

CONCLUSIONES

Para concluir esta etapa de la investigación en la elaboración del proyecto integral de tesis de maestría, me permito señalar las siguientes afirmaciones:

Primero.- Los menores son delincuentes, cometan delitos, son imputables y culpables, y debe existir una ley penal aplicable a ellos.

Segundo.- La ley penal debe reintegrarlos a su seno, en su propio sistema, para evitar que se sigan cometiendo injusticias bajo el pretexto de protegerlos, bajo la teoría del Estado Paternal sustituto de los malos padres biológicos, destruyendo esta posición arcaica.

Tercero.- Debe el legislador trabajar una ley en la que se desarrolle un sistema de aplicación de sanciones o penas a los menores delincuentes cuya gravedad sea menor a las establecidas para los adultos; pues la culpabilidad de los menores, por presentar un reductor de la libertad, es inferior a la de los adultos.

Cuarto.- Pero especialmente, los tribunales que se encargan de aplicar la ley a los menores que han actuado contraviniendo las normas penales, deben actuar en el respeto irrestricto de las garantías individuales, incluidas las garantías procesales, que como seres humanos tienen

los menores y que están tuteladas en la Constitución General de la República.

Ésta será la solución lógica al planteamiento original motivado en la investigación.

Abordar el tema exigirá, en el futuro, darle cuerpo a la legislación que se propone, construir un conjunto de normas que regulen la actividad del órgano jurisdiccional. Cuando un menor ingresa al mundo penal, la legislación debe contener las descripciones típicas, los procedimientos y las medidas de tratamiento, sólo así, se alcanzará el fin último de esta reflexión; de modo pues que queda trabajo por realizar, metas por alcanzar, pero todas ellas inspiradas en la plena vigencia de un estado de derecho para los menores que en situación apremiante se ven involucrados en la fatalidad del mundo, privilegiando un estado de derecho democrático garantista.